



Radicado: S 2022060334469

Fecha: 04/10/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA
RESOLUCIÓN N°S 2022060191076 DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 1437 de 2011 y 2280 de 2022



Que la Secretaria Seccional de Salud, por medio de la Resolución N°S 2022060191076 del día 29 de agosto de 2022, ordenó asignar y transferir unos recursos financieros para el fortalecimiento de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**.

Que en la resolución de la referencia, observa esta Secretaría, que se incurrió en un error meramente formal al transcribir el rubro presupuestal 2-3-2-02-02-009/131D/0-OI2648/C19053/900104 Ley 1816 Impuesto a los licores. Fortalecimiento de la Escuela contra la Drogadiccción, siendo el correcto 2-3-2-02-02-009/131D/0-OI1010/C19053/900104 FONDOS COMUNES I.C.L.D. Fortalecimiento de la Escuela Contra la Drogadiccción.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de transcripción y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN
N° S 2022060191076 DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el rubro presupuestal de la Resolución N°S 2022060191076 del día 29 de agosto de 2022, de la siguiente forma:

Yerro: rubro presupuestal 2-3-2-02-02-009/131D/0-OI2648/C19053/900104 Ley 1816 Impuesto a los licores. Fortalecimiento de la Escuela contra la Drogadicción

Correcto: rubro presupuestal 2-3-2-02-02-009/131D/0-OI1010/C19053/900104 FONDOS COMUNES I.C.L.D. Fortalecimiento de la Escuela Contra la Drogadicción

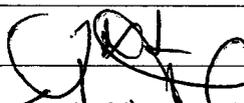
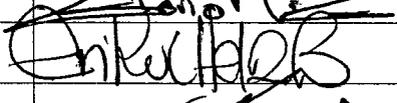
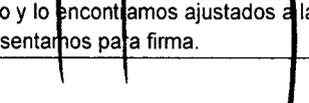
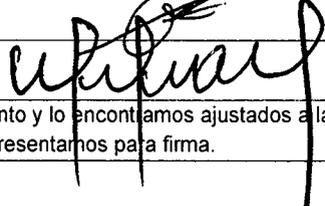
ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en Resolución N°S 2022060191076 del día 29 de agosto de 2022, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juliana Cataño López Profesional Universitaria		30/09/22
Revisó:	Gloria María Gutiérrez Álvarez Abogada Fundación U de A		30/09/22
Revisó:	Erika Hernández Bolívar Directora de Asuntos Legales (e)		03/10/22
Revisó:	Luis Alberto Naranjo Bermúdez Director Administrativo y Financiero		30/09/22
Aprobó:	Alexander Herrera Zapata Director de Salud Colectiva		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.